

---

Núm. 1259.

---

Mártes

1841.

2 de Febrero



AÑO NONO.

---

# Boletín Oficial Balear.

---

## Artículo de Oficio.

### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 26.)

*Baleares.*—La sabia prevision del gobierno de S. M. teniendo presente que al acercarse el acto tan importante como solemne de las próximas elecciones para diputados y senadores es un deber suyo cuidar de que sea protegida la libertad de los electores, á fin de que los elegidos del pueblo sean la verdadera espresion del pais, y no los intrusos que á veces suelen colocar los partidos en los escaños de los legisladores, me encarga muy estrechamente os dirija mi voz asegurándoos de que por parte de los agentes del gobierno no se perdonará medio para que se realicen las próximas elecciones en estas islas sin coacción de ningun género, y sin el menor asomo de violencia. Por fortuna es costumbre ya en este suelo leal y pacífico por carácter, respetarse las opiniones políticas unas á otras en los colegios donde se emiten los votos; costumbre que si se generalizara á las demas provincias del reino, no podrian acusarnos ni propios ni estraños de arterias ni manejos en ocasion tan señalada. Firmemente creido de que no hareis mas que seguir el ejemplo que ya teneis dado en circunstancias parecidas, espero de

vosotros la misma sensatez y cordura que siempre manifestais en tales actos, y confío fundadamente de que á su tiempo podré decir al gobierno de S. M. que en las islas Baleares no solo se ha conservado el órden durante las elecciones, sino que los partidos han concurrido á ellas respetándose mutuamente celosos de medir sus fuerzas en el terreno de la mas estricta legalidad. Tenemos en efecto adquirido este merecido renombre; pero si por desgracia alguno que otro mal avenido con el actual órden de cosas, que no podrán ser en mucho número, intentase introducir la perturbacion y el escándalo hasta el recinto de las urnas electorales, advierta y tenga por cierto que los presidentes de los colegios sabrán reprimir sus demasias, y que vigilo yo con las demas autoridades de la provincia para que la libertad de las elecciones sea respetada en todos los electores cualquiera que sea su color político.—Palma 29 de enero de 1841.—José Miguel Trias.

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Reina doña Isabel II y en su real nombre la Regencia provisional del reino, con fecha 31 de diciembre último se ha dignado nombrarme intendente de estas islas.

Al contar con mis escasas fuerzas para encargarme de un destino tan superior á ellas, no olvido que su desempeño se hace mas fácil en una provincia que puede servir de norma no solo á muchas de la monarquía, sino á las de otros países de Europa, por la honradez tan característica de sus habitantes, por la suavidad de sus costumbres. La acción de un intendente de hacer acrecentar las rentas al maximum posible, sin por esto empobrecer, ni vejar á los contribuyentes, cuando es proverbial la religiosidad de los isleños en el pago de sus contribuciones; se limita principalmente entonces á cejar el fraude que á la par que disminuye los ingresos corrompe la moral pública.

En las varias situaciones de mi vida he procurado siempre cumplir los deberes que me han sido impuestos con lealtad y decision: ahora no dejaré de hacerlo tambien, y con mayor empeño todavía, porque al país me unen vínculos muy estrechos: porque tiene todas mis simpatías

Pero ese buen propósito que me anima no fuera bastante para llenar mis deseos, si creyera marchar solo. Quiero contar con las luces de todos los buenos patricios, los cuales me han de encontrar siempre dispuesto á recibir como favor singular cualquiera indicacion que gusten hacerme en ob-

sequio del mejor servicio de S. M.; del sosten de nuestra Constitucion; ó que en concepto suyo crean útil ó beneficioso á estas islas.

He hablado tal cual siente mi corazon. Ojalá que cuando llegue el dia de dejar el puesto me acompañe el testimonio publico de que siempre se ha visto en mí una voluntad firme en querer el bien. No pido otra cosa. Palma 30 de enero de 1841.—Joaquin Scheidnagel.

**PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.**

*Mes de diciembre de 1840.*

*Estado de ingresos y salida de caudales en esta Pagaduría del mes de diciembre anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837, á saber:*

**INGRESOS. Reales vellon.**

Existencia que resultó en papel y metálico en fin de noviembre anterior. . . . .	52296	2
Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia. . . . .	501616	
Renta de efectos y arriendos. . . . .	300	
Pagos hechos en otros distritos . . . . .	12686	28
<hr/>		
Total de entrada. . . . .	566898	30

**SALIDA.**

Capítulo 4º artículo 1º Generales y brigadieres no comprendidos en capítulo determinado y los en cuartel. . . . .	18390	
5º Infantería: regimiento de Córdoba 10 de línea. . . . .	208046	21
6º Brigada de artillería de Mallorca . . . . .	22666	16
7º Plana mayor del cuerpo nacional de ingenieros. . . . .	2143	4
9º Regimiento provincial de Mallorca. . . . .	86294	11
Cap. 5º art. 1º E. M. de la Capitanía general plazas fuertes y castillos &c. . . . .	30426	13
2º Gastos de escritorio de la capitanía general en este mes. . . . .	805	
Idem de correo de idem en idem . . . . .	538	28
Idem de oblata de la capilla del castillo de Cabrera en este mes y de los del de Bellver y San Carlos en todo el corriente año. . . . .	386	10
Cap. 7º art. 1º Sueldos de los gefes, oficiales y demas		

empleados de administracion militar incluso un cargo de Castilla la Nueva . . . . .	18471	24
2º Gratificacion de ejercicio de los gefes y gastos ordinarios y extraordinarios . . . . .	3723	26
3º Sueldos de los gefes, comisarios y oficiales empleados en el ministerio de cuenta y razon de artillería. . . . .	2318	
Cap. 8º art. 2º Su ministros de raciones de pan á los cuerpos y clases del ejército. . . . .	43927	16
5º Idem de combustible y alumbrado camas y utensilios. . . . .	10890	9
Cap. 10. art. 1º Sueldos y gratificaciones del personal facultativo y eclesiástico de hospitales . . . . .	1429	30
2º Idem de empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y coste de las estancias de hospitalidad. . . . .	20735	6
Cap. 12. Reemplazo del ejército haber de los quintos en los depósitos . . . . .	226	11
Cap. 13 art. 1º Servicio general de trasportes y demas gastos de este artículo. . . . .	2689	10
2º Gastos de postas diligencias y correos. . . . .	140	23
3º Gratificaciones por comisiones extraordinarias y particulares del servicio, pluses á cumplidos &c. . . . .	2494	
Cap. 15 art. 1º Jornales y salarios, compra de materiales y gastos de las maestranzas. . . . .	1148	28
Cap. 16 art. 1º Construccion, entretenimiento y reparacion de las fortificaciones de plazas &c. . . . .	3047	10
2º Gastos de construccion, entretenimiento y reparacion de cuarteles y edificios militares &c. . . . .	865	4
Cap. 18 art. 1º Sueldos de los gefes y oficiales de todas armas escedentes en la organizacion del ejército. . . . .	682	
2º Id. de los EE. MM. de provincias y plazas de reglamento. . . . .	982	17
Cap. 19 art. 1º Id. de los cesantes de administracion militar, cuenta y razon de artillería, &c. . . . .	939	25
2º Idem de los jubilados de las mismas clases . . . . .	2935	13
Cap. 20 art. 1º Id. de los gefes, oficiales, capellanes y cirujanos retirados. . . . .	21151	7
2º Idem de los en espectacion de retiro de las mismas clases del artículo precedente y tropa. . . . .	777	14
3º Id. ó pensiones de tropa retirada y de inválidos en sus hogares. . . . .	12734	27
Cap. 21. art. 1º Pensiones de las viudas y huérfanos de todas las clases del ministerio de la Guerra . . . . .	13683	23

	109
2º Pagas de tocas de los mismos . . . . .	400
Cap. 22 art. 2º Socorros y gastos de conducciones de los prisioneros enemigos . . . . .	5478
Pagos correspondientes á otros distritos . . . . .	8405 5
	549989 23
Existencia para hoy dia de la fecha. . . . .	16909 7

**DEMOSTRACION.**

En metálico . . . . .	15734 7	}	16909 7
En 3 recibos devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos. . . . .	1175		
Palma 1º de enero de 1841.—Rafael Ignacio Brondo.—Con- forme.—Rafael Cornejo.—Vº Bº.—Robleda.			

~~~~~

*Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Dipu-  
tados provinciales.*

**DISTRITO DE CIUDADELA.**

D. José Cavaller y Cavaller. D. Juan Caymaris y Cabrisas. Don  
Rafael Pons. D. Miguel Sintés. D. Miguel Roselló. D. Miguel Sin-  
tes y Benajam. D. Márcos Olives y Olives. D. Juan Simó. D. Pedro  
Taltavull y Eymar. D. Antonio Marqués. D. Gabriel Olivar Baron  
de Lluriach. D. Lorenzo Torres. D. Rafael Pons. D. Rafael Bagur.  
D. Juan Camps. D. Nicolas Marqués. D. Márcos Llufríu. D. Jaime  
Bigur. D. Gabriel Gomila. D. José Llorens. D. Damian Camps.  
D. Antonio Florit. D. Francisco Bagur. D. José Salord. D. Jaime  
Anglada. D. Antonio Bosch. D. Francisco Oleo. D. Agustin Carrió.  
D. Jaime Benajam. D. Juan Torres. D. Bartolomé Vives. D. Mi-  
guel Mercadal. D. Guillermo Moll. D. Cristóbal Salord. D. Pedro  
Moll. D. Jaime Ladron de Guevara. D. José Salord. D. Gabriel  
Saura. D. José Juaneda. D. Mateo Vila. D. Antonio Marqués. Don  
Juan Pons. D. Lorenzo Moll. D. Sebastian Mesquida. D. Guiller-  
mo Pons. D. Juan Bosch. D. José Bosch. D. Pablo Bosch. D. Pedro  
Casasnovas. D. Antonio Casasnovas. D. Pedro Taltavull. D. Pedro  
de Alcántara Salord. D. Jaime Mayans. D. Cristóbal Bosch. Don  
Juan Mercadal. D. Antonio Casasnovas. D. Antonio Mir. D. Pedro  
Marqués. D. José Anglada. D. Gerónimo Florit. D. Miguel Veyñs.  
D. Juan Moll. D. Miguel Taltavull. D. Juan Monjo. D. Jorge Bosch.  
D. Miguel Mayans. D. Rafael Bosch. D. Pedro Torrent. D. Anto-

nio Lliteras. D. José Coll. D. Juan Janer. D. Rafael Benajam. Don  
 Antonio Marqués y Camps. D. Antonio Florit. D. Lorenzo Moll.  
 D. Miguel Camps. D. Lorenzo Marqués. D. Matías Anglada. Don  
 Cristóbal Bagur. D. Pedro Catalá. D. Francisco Fedalich. D. Gui-  
 llermo Moll. D. Miguel Benejam. D. Simon Saura y Olivar. D. Ma-  
 riano Sancho antes de Sintés. D. Martín Vila. D. Bernardo Ferrer.  
 D. Pedro Ferrer. D. Antonio Salord. D. Domingo Marqués. D. José  
 Bosch. D. Juan Sintés. D. Juan Mascaró. D. Nicolás Niu. D. Jorge  
 Bosch. D. Rafael Sintés. D. Juan Olivar. D. Pedro Faber. D. Ono-  
 fre Benajam. D. Antonio Nieto médico. D. Antonio Nieto. D. Mi-  
 guel Soliveras. El conde de Torre Saura. D. Matías Capella. D. Ga-  
 briel Saura. D. Martín Cursach. D. Gabriel Morera. D. Márcos Moll.  
 D. Lorenzo Salord y Quadrado. D. Rafael Casasnovas. D. Matías  
 Salord. D. Andrés Triay. D. Francisco Capó. D. Bartolomé Sintés.  
 D. José Neto y Canter. D. Francisco Busquets. D. Pablo Goñalons.  
 El marques de Albranca. D. Gerónimo Andreu. D. Manuel Briso-  
 lari. D. Miguel Capella. D. Juan Mercadé. D. Gerónimo Cabrisas.  
 D. Antonio Bagur. D. Jaime Fornaris. D. Matías Salord. D. José  
 de Vigo. D. Antonio Bagur. D. Pedro Martorell. D. Pedro Boma.  
 D. Vicente Simó. D. Rafael Oleo. D. Francisco Taltavull. D. Juan  
 Carreras. D. Francisco Quadrado. D. Ramon Gelabert y Serra. D. An-  
 tonio Pons. D. Rafael Catalá. D. José Villamiel. D. Bartolomé Llopis.

### INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Sr. Intendente militar del distrito de Aragon me ha remitido el edicto siguiente:*

Hace saber: que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios para las tropas de este distrito con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por la Regencia provisional del reino en 12 del anterior mes de noviembre y mas órdenes vigentes por término de cuatro años, que darán principio en 1.º de julio del presente, y concluirán en 30 de julio de 1845, se procederá á subastar este servicio en los estrados de esta Intendencia calle del Coso número 42 el día 22 de febrero próximo á las doce de su mañana por medio de un solo remate segun está mandado, pudiendo los licitadores interesarse en él, ya sea para todo el distrito ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo, en la inteligencia, que en igualdad de circunstancias el que mas puntos abrace será preferido bajo el referido pliego general de condiciones que estará

de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y en las comisarías de guerra de las plazas de Jaca, Huesca y Teruel. Zaragoza 13 de enero de 1841.—Francisco Fontela.—Joaquín Melendreras, Srio.

*Y á fin de que tenga toda la publicidad debida he dispuesto se inserte en este periódico. Palma 29 enero de 1841.—Manuel Robleda.*

*Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.*

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el día 14 de febrero próximo para la subasta en la ciudad de Iviza de las obras que deben efectuarse en una casa del ramo sita en la misma, bajo el tipo de 264 rs. 28 ms. á que asciende el importe del presupuesto que se ha formado cuyo remate se verificará á favor del que ofrezca mas ventajas al erario, con arreglo al plan de condiciones que deberá obrar en poder de la persona que determine el Sr. subdelegado de aquel partido. Y para que llegue á noticia del público se avisa por medio de los periódicos de esta ciudad. Palma 30 de enero de 1841.—Pedro Maria Santaló.

*NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.*

|                                  | <u>REALES VELLON.</u> | <u>MRS.</u> |
|----------------------------------|-----------------------|-------------|
| Trigo candeal, cuartera. . . . . | 64                    | ”           |
| Xexa, id. . . . .                | 62                    | ”           |
| Moreno, id. . . . .              | 58                    | ”           |
| Cebada, id. . . . .              | 36                    | ”           |
| Habas, id. . . . .               | 50                    | ”           |
| Guijas, id. . . . .              | 46                    | ”           |
| Garbanzos, id. . . . .           | 76                    | ”           |
| Frísoles, id. . . . .            | 76                    | ”           |
| Vino, quarter . . . . .          | 3                     | ”           |
| Aceite, quartan. . . . .         | 17                    | 24          |
| Carbon, quintal . . . . .        | 16                    | ”           |
| Patatas, id. . . . .             | ”                     | ”           |
| Leña, id. . . . .                | 4                     | ”           |
| Carne de vaca, lib. de 36 onzas. | 4                     | 24          |
| Carnero, id. . . . .             | 4                     | ”           |
| Queso, lib. de 12 onzas . . . .  | 2                     | 24          |

*Ciudadela 19 de diciembre de 1840.—Jaime Ladron de Guevara.*

*Idem en el mercado de Inca.*

|                            |    |    |    |   |   |   |    |    |   |    |
|----------------------------|----|----|----|---|---|---|----|----|---|----|
| Trigo, barcilla. . . . .   | de | tt | 14 | 3 | 6 | á | tt | 15 | 3 | 6  |
| Candeal, id. . . . .       | de | tt | 16 |   |   | á | tt | 16 |   | 6  |
| Cebada, id. . . . .        | de | tt | 9  |   |   | á | tt | 9  |   | 6  |
| Avena, id. . . . .         | de | tt | 7  |   |   | á | tt | 7  |   | 6  |
| Habas, id. . . . .         | de | tt | 15 |   |   | á | tt | 16 |   | tt |
| Garbanzos, id. . . . .     | de | tt | 16 |   |   | á | tt | 17 |   | tt |
| Habichuelas, id. . . . .   | de | 1  | 2  |   |   | á | 1  | 3  |   | tt |
| Frísoles, id. . . . .      | de | 1  | tt |   |   | á | 1  | 1  |   | tt |
| Guijas, id. . . . .        | de | tt | 12 |   |   | á | tt | 13 |   | tt |
| Cañamo, quintal. . . . .   | de | 19 | tt |   |   | á | tt | tt |   | tt |
| Queso, id. . . . .         | de | 15 | tt |   |   | á | 15 | 10 |   | tt |
| Algarrobas. . . . .        | de | tt | 18 |   |   | á | tt | 19 |   | tt |
| Carbon . . . . .           | de | tt | 18 |   |   | á | tt | tt |   | tt |
| Aceite, cuartan . . . . .  | de | 1  | 7  |   |   | á | 1  | 8  |   | tt |
| Vino, cuartin . . . . .    | de | tt | 8  |   |   | á | tt | 13 |   | tt |
| Aguardiente, id. . . . .   | de | 3  | tt |   |   | á | tt | tt |   | tt |
| Carne lib. de 36 onzas. de | de | tt | 5  |   |   | á | tt | 7  |   | tt |

Inca 28 de diciembre de 1840.—*Miguel Reura*, alcalde.

*Idem en el mercado de Iviza.*

|                                  | REALES | VELLON | MRS. |
|----------------------------------|--------|--------|------|
| Trigo, la cuartera. . . . .      | 60     |        | tt   |
| Cebada, idem. . . . .            | 30     |        | tt   |
| Habas, idem. . . . .             | 60     |        | tt   |
| Guijas, idem. . . . .            | 60     |        | tt   |
| Habichuelas, idem. . . . .       | 108    |        | tt   |
| Maiz, idem. . . . .              | 44     |        | tt   |
| Aceite, medida . . . . .         | 84     |        | tt   |
| Algarrobas, quintal . . . . .    | 12     |        | tt   |
| Brea, idem . . . . .             | 40     |        | tt   |
| Algodon idem . . . . .           | 120    |        | tt   |
| Carbon, idem . . . . .           | 8      |        | tt   |
| Leña, idem . . . . .             | 2      |        | tt   |
| Vino, quarter . . . . .          | 4      |        | tt   |
| Carne de carnero lib. carnicera. | 7      |        | tt   |
| Idem de macho id. . . . .        | 6      |        | tt   |
| Aguardiente arroba. . . . .      | 37     |        | 25   |

Iviza 10 de enero de 1841.—*Juan Tur y Boto*, alcalde.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp.*